



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
14 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004 2021 00252 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	ALEJANDRO DE JESÚS ZULUAGA GARCÉS
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO-ORDENA CORRER TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO-INCORPORA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1354V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA17-10678 de 2017 y PCSJA18-11032 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **avoca conocimiento**.

De otro lado, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

Finalmente, se incorpora al plenario la constancia de inscripción del embargo decretado sobre el vehículo de placas GTY 703.

En este sentido, se advierte que el Juzgado de origen mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, ordenó el secuestro del vehículo en cuestión, y expidió el despacho comisorio N°24 de la misma fecha, el cual fue repartido al Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4f19125612c5d958fa3a745f941ab9466973eaa699b699176df79a2c090c11**

Documento generado en 02/08/2022 11:40:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>